



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0003

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO P7M0003 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, MAPFRE MÉXICO, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR ALEJANDRO ANDERSON GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2017 “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E323-2016, con una vigencia a partir de las 00:00 horas del uno de enero de 2017, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, en el cual establecieron en la Cláusula Décima Novena “Monto del Contrato” el presupuesto mínimo y máximo a ejercer de:

MONTO MÍNIMO: \$7,400,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3,800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), PARA EL EJERCICIO 2018.

MONTO MÁXIMO DE \$18,500,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

II.- En la Cláusula Trigésima Séptima “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Con fecha 19 de octubre de 2017 “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, a través del cual se hizo constar el cambio de denominación social de “EL PROVEEDOR” y se modificó la Cláusula Décima Novena “Monto del Contrato” del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$7'800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0003

MONTO MÁXIMO: \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ SUJETO AL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL I.V.A.

IV.- Con fecha 31 de julio de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 2 (**dos**) al contrato primigenio, a través del cual convinieron incrementar el monto mínimo y máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio y se modificó la Cláusula Décima Novena "Monto del Contrato" del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

MONTO MÁXIMO: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ SUJETO AL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL I.V.A.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que;

I.1.- Mediante oficio número 09901 630000/0729 de fecha 18 de octubre de 2018, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la celebración del presente convenio a efecto de formalizar su nombramiento como representante legal, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"... le informo a usted que será necesario celebrar un convenio modificatorio en términos de lo establecido en la cláusula trigésima séptima del contrato en referencia que de manera textual indica lo siguiente..."

(...)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0003

Por lo anterior, agradeceré que a más tardar el 25 de octubre del año en curso, se sirva enviar a esta Coordinación, un escrito en el que su representada manifieste de manera textual su anuencia respecto a la celebración de un convenio modificatorio a efecto de formalizar su nombramiento como representante legal de Mapfre México, S.A...

I.4.- Con oficio número 09901 630000/0750 de fecha 30 de octubre de 2018, recibido al día siguiente, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, solicitó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando lo siguiente:

“...se informó a esta normativa que el C. Ernesto Muñoz Salinas, quien participó en el referido procedimiento y suscribió el instrumento legal P7M0003 ha dejado de ser el representante legal de Mapfre México, S.A., quedando como representante legal de la asegurada para cualquier asunto o trámite relacionado con el contrato en cita, el C. Alejandro Anderson Gutiérrez.

Por lo anterior, solicito la elaboración del convenio modificatorio No. 3 (tres) del contrato P7M0003 en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se precise el cambio de representante legal de Mapfre México, S.A...”

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar el cambio del representante legal de **“EL PROVEEDOR”** del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Alejandro Anderson Gutiérrez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,699 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública 244, de la Ciudad de México.

II.2.- Con escrito de fecha 24 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio a efecto de formalizar el nombramiento como Representante Legal, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de su apoderada y representante legal que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que se otorgan las siguientes:

CF

AS
C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0003

CLÁUSULAS

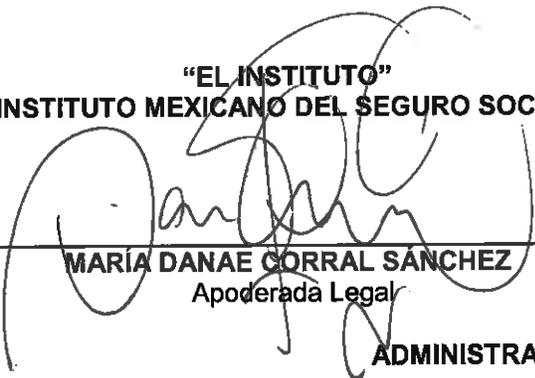
PRIMERA.- “EL INSTITUTO” reconoce la personalidad del Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”** conforme lo manifestado en su declaración II.1 del presente convenio, para cualquier asunto o trámite con el contrato primigenio.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

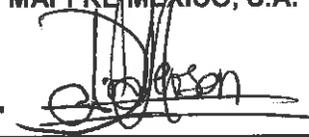
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR”
MAPFRE MÉXICO, S.A.



ALEJANDRO ANDERSON GUTIÉRREZ
Representante Legal



MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES
Titular de la Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO P7M0003 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MAPFRE MÉXICO, S.A. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON UNA CUOTA ANUAL AL MILLAR DE 2.08 Y TRIMESTRAL AL MILLAR DE 0.52; CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS).


AA/JMHN/GEHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
P7M0003

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA GARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CF

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



Oficio No. 09901 630000/ 0750

Ciudad de México a 30 de octubre de 2018.

LIC. JOSE ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
PRESENTE

Con relación al procedimiento¹ con el cual se adjudicó a Mapfre México S.A., el contrato plurianual abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades No. P7M0003, se informó a esta normativa² que el C. Ernesto Muñoz Salinas, quien participó en el referido procedimiento y suscribió el instrumento legal P7M0003, ha dejado de ser el representante legal de Mapfre México S.A., quedando como representante legal de la aseguradora para cualquier asunto o trámite relacionado con el contrato en cita, el C. Alejandro Anderson Gutiérrez.

Por lo anterior, solicito la elaboración del convenio modificatorio No. 3 (tres) del contrato P7M0003 en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se precise el cambio de representante legal de Mapfre México S.A.

Para tal efecto envío los siguientes anexos en CD.

1. Escrito de Mapfre México S.A., de fecha 16 de octubre de 2018 con el cual informa el cambio de representante legal.
2. Oficio No. 099001 630000/00729 de fecha 18 de octubre del año en curso, mediante el cual se solicitó al representante legal de Mapfre México S.A., su anuencia para formalizar el convenio modificatorio.
3. Escrito de Mapfre México S.A., de fecha 24 de octubre de 2018, mediante el cual manifiesta su anuencia para suscribir el convenio modificatorio referido.
4. Identificación del C. Alejandro Anderson Gutiérrez, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Instrumento notarial número 32,699 de fecha 14 de julio de 2017, otorgada ante el Notario Público número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México.

Atentamente

Corral Sanchez
ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES
 COORDINADORA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

31 OCT 2018
 RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia:

- Lic. María Danae Corral Sanchez.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- Mtro. Aleksí Asatashvili.-Titular de la División de Contratos. (*)
- Lic. Alfonso Cruz Rodríguez.- Titular de la División de Control de Seguros. (*)

(*) Entregadas por SICGC con volante: 2018000196.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

¹ Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E323-2016, del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para los ejercicios 2017-2018.

² Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2018.

Handwritten signatures and initials

Ciudad de México a 24 de octubre de 2018

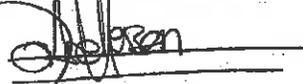
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES
DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS
ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES
P R E S E N T E**

En respuesta al oficio 09901 630000 / 729 recibido el 22 de octubre del 2018 relacionado a celebrar convenio modificatorio en los términos de la cláusula trigésima séptima del contrato de Licitación del proceso de Adjudicación Directa Nacional Presencial No. AA-019GYR019-E323-2016, se informa que esta aseguradora manifiesta su anuencia para celebrar un convenio modificatorio a efecto de formalizar el nombramiento como Representante Legal de MAPFRE México, S.A al C. Alejandro Anderson Gutiérrez, por lo que se adjunta copia de la siguiente documentación:

- Acta notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial vigente.

Sin otro asunto más en particular, quedo a su servicio.

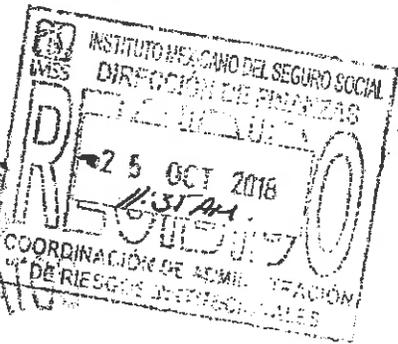
Atentamente



**Alejandro Anderson Gutiérrez
Representante Legal
MAPFRE México, S.A.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
RECIBIDO
25 OCT 2018
11:57 AM
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

SIN TEXTO



OFICIO No. 09901 630000/729
Ciudad de México a 18 de octubre de 2018.

C. ALEJANDRO ANDERSON GUTIÉRREZ
Representante Legal de Mapfre México S.A.
Presente

En seguimiento a su escrito, a través del cual informó a esta normativa que el C. Ernesto Muñoz Salinas, quien intervino en calidad de representante legal en el procedimiento de Licitación de Adjudicación Directa Nacional Presencial No. AA-019GYR019-E323-2016 del contrato de seguro¹ del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para los ejercicios 2017-2018, ha dejado de ser representante legal de Mapfre México S.A., calidad que le ha sido a usted otorgada por la aseguradora para cualquier asunto o trámite relacionado con el contrato en cita.

Por lo anterior, le informo a usted que será necesario celebrar un convenio modificatorio en términos de lo establecido en la cláusula trigésima séptima del contrato en referencia que de manera textual indica lo siguiente:

"Trigésima séptima.- Modificaciones al contrato: Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en las mismas y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente."

Por lo anterior, agradeceré que a más tardar el día 25 de octubre del año en curso, se sirva enviar a esta Coordinación, un escrito en el que su representante manifieste de manera textual su anuencia respecto a la celebración de un convenio modificatorio a efecto de formalizar su nombramiento como representante legal de Mapfre México S.A.; debiendo adjuntar a dicho escrito, copia de la siguiente documentación:

- Instrumento notarial con la que acredite su personalidad
- Identificación Oficial vigente.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ACT. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ REYES
ACT. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ REYES
COORDINADORA

MAPFRE
México, S.A.
TE CUIDAMOS

22 OCT. 2018

RECIBIDO
LICITACIONES Y GOBIERNO

Con copia:

- Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Maria Danae Corral Sanchez.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos. (*)
- Lic. Alfonso Cruz Rodríguez.- Titular de la División de Control de Seguros. (*)

*Entregadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia, mediante número de volante: 2018000187.

¹ Contrato plurianual abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad total permanente número P7M0003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZ

SIN TEXTO